



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANUELO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

USCRIPCIÓN ANUAL

Articulares... 400 ptas
C... ros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 2 de enero

Número 1

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación en funciones por licencia del propietario,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 59/70, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, contra don Augusto Martínez Salmeron y dona Teodora Iglesias Iglesias, hoy en ignorado paradero, se ha acordado notificar por medio del presente a referidos demandados, que en la tercera subasta sin sujeción a tipo del piso 1.º derecha, tipo B, entrada por el portal número 7, de la casa sin número, en la calle Pizarro, de Aranda de Duero, que les fue embargado, se ha ofrecido el precio de una peseta por el único postor que ha intervenido en nombre de la Entidad actora, a fin de que dentro de los nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. Civil.

Dado en Burgos, a 24 de diciembre de 1973.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno. El Secretario, (ilegible).

6.891.—208,00

En el juicio de faltas número 545 de 1973, seguido ante este Juz-

gado Municipal número dos, por estafa, contra Francisca Gallardo Moreno, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.860 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, a la condenada Francisca Gallardo Moreno, mediante su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente en Burgos, a 24 de diciembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 273 de 1973, por daños, al salirse de la calzada y volcar el turismo M-5.870-U, por la presente se cita a Erich Hermann Zterez, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, para prestar declaración, testimoniar el permiso de conducir y ser reconocido por el Médico forense, caso de haber resultado lesionado.

Lerma, 20 de diciembre de 1973. El Secretario, María Luisa Gómez.

Madrid

D. Julián Serrano Puertolás, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente n.º 222 de 1973, para la declaración de herederos abintestato de don Enrique Varona Fernández, instado por don Pablo Varona Fernández, habiendo fallecido dicho causante en Madrid, el día 24 de mar-

zo de 1973, siendo reclamada la herencia por su hermano don Pablo Varona Fernández, y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Magistrado, Julián Serrano Puertolás.

6.893.—161,00

Daroca

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 34 de 1973, por delito de robo, se requiere por medio del presente edicto a la fiadora Pilar Cuesta Berrio, con último domicilio en Burgos, barrio Capiscol, chozas, a fin de que en el plazo de ocho días presente en este Juzgado de Daroca, a los inculcados Tomás Cuesta Jiménez y Santiago Cuesta Echevarria, bajo apercibimiento de que si no los presenta, las fianzas de 2.500 pesetas, que prestó por cada uno, para asegurar su libertad, pasarán definitivamente al Tesoro Público y los inculcados citados serán declarados rebeldes.

Dado en Daroca, a 22 de diciembre de 1973.—El Juez (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Distrito Minero de Burgos

Por S. A. Turbas para el Campo (Agroturba), vecino de Madrid, ha sido presentada la solicitud de permiso de investigación de 100 pertenencias para mina de turba, nombrado Elisa II, número 3.906, sita en término de San Martín de Humada y Fuencaliente de Puerta (Burgos), paraje llamado «Las Cañadas» y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida una señal grabada en forma de cruz, sobre la parte superior del mojón de cemento, colocada al lado derecho del camino que une los pueblos de San Martín de Humada con Fuencaliente de Puerta, y que distan aproximadamente 800 metros, de éste último pueblo, según hoja cartográfica de número 166, editada por el Instituto Geográfico y Catastral.

Del punto de partida a primera estaca, se medirán 400 metros en dirección sur.

De primera a segunda, 1.300 metros, dirección oeste.

De segunda a tercera, 700 m. dirección norte.

De tercera a cuarta, 1.000 m., dirección este.

De cuarta a quinta, 100 m. dirección sur.

De quinta a sexta, 500 m. dirección este.

De sexta a séptima, 600 m. dirección sur.

De séptima a primera, 200 m. dirección oeste.

Quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas con el nombre de Elisa II.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero y la graduación del aparato es centesimal.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan producirse ante esta Jefatura las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 20 de diciembre de 1973.
El Ingeniero Jefe del Distrito, A. G. Arintero.

6.897. 317,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Valentín Alameda Sierra, en nombre y representación de la empresa Urbis, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de urbanización de la Avenida del General Yagüe.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de diciembre de 1973.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.760.—130,00

Ayuntamiento de Tosantos

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del actual y con el quórum que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido), acordó instruir expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes de servicio público, por el de propios, del edificio propiedad de este municipio, que estuvo destinado a vivienda del Sr. Maestro y de la Sra. Maestra y de escuela de niños y niñas, enclavado en la calle de Arriba, por así aconsejarlo las circunstancias actuales del mismo y no ser necesario su uso al fin que se venían destinando, ya que en la actualidad el servicio escolar ha desaparecido completamente en la localidad, al ser incorporados los alumnos al Centro Escolar de Belorado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de

1955, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Tosantos, a 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Félix García.

Recaudación de Contribuciones.—1.ª Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos-capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Carlos Merino de la Peña y don Nicasio Prieto Gómez, por débitos a la Hacienda Pública de tres millones novecientos trece mil ciento noventa y nueve pesetas de principal, setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas de recargos de apremio y doce mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1973, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 16 de diciembre de 1970 a don Nicasio Prieto Gómez y el día 26 de octubre de 1972 a ambos deudores, excepción hecha del piso 10-B del número 8 de la calle Clunia de esta ciudad de Burgos; como de la propiedad de don Nicasio Prieto Gómez y de su esposa doña Eusebia García Castañeda, los comprendidos en el embargo practicado el día 16 de diciembre de 1970 y como de la propiedad, por iguales partes indivisas, del mismo don Nicasio Prieto Gómez y de su esposa citada y de don Carlos Merino de la Peña y de su esposa doña Eugenia Rubio García, los igualmente comprendidos en el embargo hecho el día 26 de octubre de 1972, procédase a la celebración de dicha subasta; para cuyo acto se señala el día veintidós de enero próximo a las once horas en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número uno de Burgos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Juez, titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y sus esposas así como a los demás interesados a que hubiere lugar conforme el artículo 143 del citado texto legal y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el «Boletín Oficial» de la provincia y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, cada uno de ellos formando lote independiente:

Lote primero. — Mitad indivisa del piso tercero letra D, número trece de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos y su calle de Francisco Salinas, número treinta y uno. Ocupa una superficie construida, incluida participación del portal, caja de escalera y trastero correspondiente, de noventa y dos metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de 82 metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: norte, vivienda letra C de la misma planta y portal; sur, finca de don Emiliano Domingo; este, caja de escalera y patio de luces y oeste, espacio abierto y solar de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de aseo y como anejo el trastero número doce de la planta de bohardillas. Respecto del valor total del bloque, asigna a esta vivienda una cuota de dos enteros seis mil quinientas veintiséis diezmilésimas por ciento.

Les pertenece por parcelación del edificio de que forma parte según escritura otorgada en esta ciudad el 24 de julio de 1967, ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo.

Esta finca ha sido tasada en 275.475 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena ciento treinta y siete mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (137.737,50), cantidad que sirve de base de licitación de este lote.

Lote segundo. — Mitad indivisa del piso quinto letra D, número cuarenta y cuatro de la parcela-

ción de la casa en esta ciudad de Burgos en la calle de Francisco Salinas, número treinta y uno bis. Ocupa una superficie construida, incluida participación del portal, caja de escalera y trastero correspondiente, de setenta y un metros con setenta y tres decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de cincuenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados. Linda: norte, vivienda letra C de la misma planta y caja de escalera; Sur, edificio portal número treinta y uno del mismo bloque; este, caja de escalera y patio de luces y oeste, espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, cocinacomedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y como anejo se le asigna el trastero número veinte de la planta de bohardillas. Respecto del valor total del bloque, se asigna a esta vivienda una cuota de un entero ocho mil novecientas ocho diezmilésimas por ciento.

Les pertenece por el mismo concepto y título que la descrita en el lote anterior.

Esta finca ha sido tasada en 206.625 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, ciento tres mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos (103.312,50), cantidad ésta que sirve de base de licitación de este lote.

Lote tercero. — La finca que se enajena en este lote, responde a la siguiente descripción Registral y la Oficina de la Recaudación, dispone de planos redactados por técnico autorizado para consulta de quienes pudiera interesarles.

A) Urbana, sótano segundo, destinado a local comercial, número veintidós de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la calle Francisco Salinas número 31 bis. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: norte, terrenos sin edificar, propiedad de los señores Prieto Gómez y Martín Palacín, por compra de este último de la mitad indivisa al señor Merino de la Peña; sur, resto del solar sin vaciar; este, calle de Francisco Salinas y oeste, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Respecto del valor total del bloque, se asigna a este local una cuota de tres enteros por ciento.

La mitad indivisa de esta finca que se enajena, les pertenece a don Nicasio Prieto Gómez y esposa, en su calidad de copropietarios de la finca matriz, de la que se segrega formando finca independiente.

Esta finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en la cantidad total de 831.741,50 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena con las restantes que forman este lote, la cantidad de cuatrocientas quince mil ochocientas setenta pesetas con setenta y cinco céntimos (415.870,75).

B) Urbana, sobre sótano o sótano primero destinado a local comercial, número 23 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle de Francisco Salinas número 31 bis, ocupa una superficie aproximada de 450 metros con 61 decímetros cuadrados. Linda: norte, terrenos sin edificar propiedad de los señores Prieto Gómez y Martín Palacín; sur, resto del solar sin vaciar; este, calle de Francisco Salinas y oeste, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Por la parte contigua a la calle de Francisco Salinas queda totalmente cerrado, por el contrario, en la fachada opuesta, el forjado del piso se encuentra a 3,60 metros sobre el nivel del pavimento del patio de manzana. Respecto del valor total del bloque, se le asigna a este local una cuota del 2%. Este sótano forma parte del edificio inscrito en el mismo tomo que el anterior número 2.389, folio 91, finca 4.062, inscripción primera sin cargas.

Les pertenece por idénticos motivos a los señalados en el apartado A) anterior.

Esta finca ha sido tasada a efectos de subasta, en la cantidad total de 850.620,50 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena en unión de las restantes que forman este lote, la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil trescientas diez pesetas con veinticinco ctmos. (425.310,25).

C) Urbana, resto de la finca matriz. Casa en la ciudad de Burgos en la calle de Francisco Salinas, señalada con el número 31, antes 25 y 27 que consta de casa, terreno y pabellón, con una superficie de 913 metros con 17 decímetros cuadrados que antes lindaba al frente con la calle de Francisco Salinas por la derecha entrando

con pabellón perteneciente a la Cruz Roja y camino que desde la calle de Francisco Salinas, conduce a la calle de Enrique III; por la izquierda con finca de don Emiliano Domingo y por la espalda con Camino Hondo y que después de una segregación, conserva los mismos linderos, pero además linda en parte por el norte, este y oeste, con la porción segregada que se inscribió a favor de los señores Prieto y Merino; conserva los linderos anteriores, excepto por el norte que linda además con la porción segregada y que después de otra segregación también inscrita a favor de los mismos señores Prieto y Merino, conserva los mismos linderos excepto por el sur y este, que linda con la porción segregada.

Inscrita en tomo 2.187, folio 209, finca núm. 16.898.

Ha sido tasada esta finca, a efectos de subasta, en la cantidad total de 2.382.858 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, en unión de las restantes de este mismo lote, la cantidad de un millón ciento noventa y una mil cuatrocientas veintinueve pesetas (1.191.429).

Les pertenece, según anotación Registral, por compra a don Lorenzo Herrera Rueda en escritura otorgada en esta ciudad el 23 de julio de 1965, ante el notario don José María Mur Ballabriga.

D) Local comercial de planta baja, con entrada propia independiente por la calle de Enrique III, número 17 de la parcelación del edificio en esta ciudad de Burgos y en su calle de Enrique III, sin número, con entrada por el portal letra D). Linda; norte, calle de Enrique III y portal; sur, patio y caja de escalera; este, con porción segregada adquirida por don Vicente Heras y oeste, con la porción segregada adquirida por los señores Lara Castresana, mediante portal y caja de escalera. Respecto del valor total del bloque, tiene asignada este local una cuota de cero enteros con setecientas dieciséis milésimas por ciento. Ocupa una superficie de catorce metros con quince decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.372, folio 188, finca número 3.391.

Les pertenece por parcelación del edificio de que forma parte, según escritura otorgada en esta

ciudad ante el notario don Luis de Hoyos Gascón, el día 10 de marzo de 1967.

Esta finca ha sido valorada, a efectos de subasta, en la cantidad total de 56.400 pesetas y se enajena en su totalidad formando dicho importe de cincuenta y seis mil cuatrocientas pesetas, tasación de este lote en unión de las restantes fincas de que se compone.

E) Local comercial de planta baja, con entrada propia e independiente por la calle de Enrique III, número uno de la parcelación horizontal del edificio de esta ciudad de Burgos y su calle de Enrique III, sin número, con entrada por el portal letra C). Linda al frente con calle de Enrique III; fondo, patio; derecha e izquierda con locales segregados números 29 y 31 de la parcelación. Respecto del valor total del bloque, tiene asignada una cuota de diecinueve enteros con setecientas veinticuatro milésimas por ciento. Ocupa una superficie de ciento doce metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.372, folio 140, finca núm. 3.359.

Les pertenece, como resto de otra de mayor superficie, por el mismo concepto y título que la descrita en el apartado D) anterior.

Esta finca se ha tasado, a efectos de subasta, en la cantidad de 368.150 pesetas y se enajena en su totalidad, formando dicho importe de trescientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas, tasación de este lote en unión de las restantes fincas de que se compone.

2.º Tal como queda especificado, el lote tercero, se compone de la mitad indivisa de las fincas descritas en el mismo a los apartados A), B) y C), como de la propiedad de don Nicasio Prieto Gómez y de su esposa doña Eusebia García Castañeda y de la totalidad de las descritas en los dos apartados restantes D) y E), como de la propiedad, por iguales partes indivisas, de don Carlos Merino de la Peña, de su esposa doña Eugenia Rubio García y de don Nicasio Prieto Gómez y esposa citados.

El valor total de tasación del repetido lote tercero, es de dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento sesenta pesetas

(2.457.160). En la finca descrita al apartado E), hay una construcción sin declaración de obra nueva.

Los lotes que se enajenan, no tienen cargas.

3.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de la subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación del lote que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que no existiendo, en el expediente, títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia

A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Burgos, a 20 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Recaudador, Rafael Pérez.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 48.329, de la Sucursal Urbana del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.888.—50,00